
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.560

Jueves 15 de Septiembre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1112295

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.298 EXENTA, DE 2015, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 4.778 exenta.- Santiago, 1 de septiembre de 2016.

Visto:

La ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; las resoluciones N° 39, de 1992, N° 59, de 1985, del citado Ministerio; la resolución exenta N° 347, de 1987, del mismo origen; la resolución exenta N° 3.298, de 8 de julio de 2015, modificada por resoluciones exentas N° 567, de 28 de enero de 2016, N° 1.067, de 11 de marzo de 2016, N° 1.981, de 26 de abril de 2016, N° 2.807, de 26 de mayo de 2016, y N° 3.833, de 25 de julio de 2016, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; Ord. SM/AGD/N° 6128, de 18 de agosto de 2016, del mismo origen; decreto Alcaldicio N° 582, de 8 de marzo de 2016, y N° 916, de 19 de abril de 2016, ambos de I. Municipalidad de San Joaquín; resolución N° 2.678, de 22 de agosto de 2016, de la I. Municipalidad de Santiago; carta IC-V45/Seremitt-258/16, de 2 de agosto de 2016, de Icafal Ingeniería y Construcción S.A.; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que mediante resolución exenta N° 3.298, de 8 de julio de 2015, modificada por las resoluciones exentas N° 567, de 28 de enero de 2016, N° 1.067, de 11 de marzo de 2016, N° 1.981, de 26 de abril de 2016, N° 2.807, de 26 de mayo de 2016, y N° 3.833, de 25 de julio de 2016, todas de esta Secretaría Regional y citadas en Visto, en el marco de obras de "Construcción de Corredor de Transporte Público Av. Vicuña Mackenna Norte Tramo III", se prohibió desde el 11 de julio de 2015 y hasta 31 de diciembre de 2016, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calzadas y tramos de Av. Vicuña Mackenna que en dicho acto se indican, estableciéndose, además, en la misma resolución una vía exclusiva para buses de transporte público urbano de pasajeros y taxis.

2. Que mediante carta IC-V45/Seremitt-258/16, de 2 de agosto de 2016, de Icafal Ingeniería y Construcción S.A., se solicita aprobar nuevo desvío el que se entiende entre Ñuble y Av. Matta por la calzada poniente, pasando la calzada oriente a constituir zona de trabajo en demolición de pavimento, todo ello con una duración aproximada de 5 meses.

3. Que dicha solicitud, conforme sus antecedentes, involucra un nuevo cambio operacional en parte de Av. Vicuña Mackenna, según resolución exenta N° 3.298, pues ahora en el tramo comprendido entre Av. Matta y Celia Solar, la vía exclusiva dispuesta por dicho acto administrativo, funcionará temporalmente en la calzada poniente, cerrándose al tránsito su calzada oriente.

4. Que no se divisa inconveniente alguno en acceder a la modificación de la aludida resolución exenta N° 3.298, debiendo, eso sí, darse estricto cumplimiento a las observaciones y

CVE 1112295

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

condicionantes establecidas en el Ord. SM/AGD/N° 6128, de 18 de agosto de 2016, de esta Secretaría Regional.

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 3.298, de 8 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, en los siguientes términos:

a) Introdúcense en el Resuelvo N° 1 las siguientes modificaciones:

- i) Reemplázase la expresión: "31 de diciembre de 2016" por: "10 de febrero de 2017"
- ii) Sustitúyese el cuadro inserto por el siguiente:

VIA	DESDE	HASTA
Calzada oriente Av. Vicuña Mackenna	Av. Manuel Antonio Matta	Guillermo Mann
Calzada poniente Av. Vicuña Mackenna	Celia Solar	Av. Carlos Valdovinos

b) Reemplázase el cuadro inserto en el Resuelvo N° 2, por el siguiente

VIA	DESDE	HASTA
Calzada poniente Av. Vicuña Mackenna	Av. Manuel Antonio Matta	Celia Solar
Calzada oriente Av. Vicuña Mackenna	Guillermo Mann	Av. Carlos Valdovinos

2. Dese estricto cumplimiento a las observaciones y especificaciones establecidas en el Ord. SM/AGD/N° 6128, de 18 de agosto de 2016, de esta Secretaría Regional.

3. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la resolución exenta N° 3.298, de 8 de julio de 2015, de esta Secretaría Regional.

4. La presente resolución entrará en vigencia partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Matías Salazar Zegers, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.